



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •



Instituto Fuegoino
de Turismo

USHUAIA, 12 de septiembre de 2025.

VISTO el expediente IFT-E-808-2025 del registro del Instituto Fuegoino de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de una agencia de comunicación, y/o marketing para acciones publicitarias en vía pública en Buenos Aires y en formato digital, a los fines de promocionar la temporada de verano del destino Tierra del Fuego y posicionamiento de marca destino Fin del Mundo, con el objetivo de promocionar servicios, actividades y paisajes de la provincia de Tierra del Fuego, incentivando directamente el turismo nacional y potencialmente al internacional, según las condiciones y características que se mencionaron en el punto cuatro (4) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas de la Disposición S.P.I. In.Fue.Tur. N° 268/2025.

Que a orden 12 obra Disposición S.P.I. In.Fue.Tur. N° 268/2025, mediante la cual se autorizó el llamado a cotización por la Licitación Privada N° 7/2025.

Que en fecha 29 de agosto de 2025, se procedió a la apertura de sobres, mediante Acta de Apertura de Sobres de la Licitación Privada N° 7/2025 obrante a orden 47.

Que a orden 53 obra Acta de Evaluación de las Ofertas donde la Comisión de Evaluación recomienda adjudicar la Licitación Privada N° 7/2025 al proveedor ENVISION ACTION MARKETING S.A. CUIT 30-71463614-2, por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$39.638.000,00), mediante acta de fecha 2 de septiembre de 2025.

Que a orden 55, el Secretario de Política Interna a cargo de la Presidencia del Instituto toma conocimiento de las Actas emitidas por la Comisión Evaluadora, y comparte criterio, solicitando realizar las gestiones que corresponda para adjudicar la presente Licitación Privada al proveedor ENVISION ACTION MARKETING S.A.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que en consecuencia es necesario dictar el acto administrativo correspondiente encuadrando el procedimiento en el marco de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 17°, inc. a) y N° 1580; Decretos Provinciales N° 10/2025, N° 188/2023 y la Resolución M.E. N° 1120/2024; Resolución In.Fue.Tur N° 21/2025 y Resoluciones O.P.C. N° 17/2021 y N° 18/2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 65, sus modificatorias; Decreto Provincial N° 3135/2023 y la Resolución In.Fue.Tur. N° 150/2023.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Licitación Privada N° 7/2025, por la contratación de una agencia de comunicación, y/o marketing para acciones publicitarias en vía pública en Buenos Aires y en formato digital, a los fines de promocionar la temporada de verano del destino Tierra del Fuego y posicionamiento de marca destino Fin del Mundo, con el objetivo de promocionar servicios, actividades y paisajes de la provincia de Tierra del Fuego, incentivando directamente el turismo nacional y potencialmente al internacional, según las condiciones y características que se mencionaron en el punto cuatro (4) del Pliego

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
• REPÚBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino
de Turismo

de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas de la Disposición S.P.I. In.Fue.Tur. N° 268/2025, con el proveedor ENVISION ACTION MARKETING S.A. CUIT 30-71463614-2, por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$39.638.000,00). Ello, de acuerdo a lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Finanzas a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente a la UGG 2100, UGC 2100 y a la subpartida 361, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, enviar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 992/2025.

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”